

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 05 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 2208-2/10, en cuyas actuaciones las agentes Andrea Mariana BARBIERI y Paula Natalia GUZMAN, solicitan el reconocimiento y pago de las diferencias salariales por el desempeño de las funciones de Jefes de los Departamentos de Antecedentes y de Mesa de Entradas, respectivamente, de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 4 de mayo de 2011, y

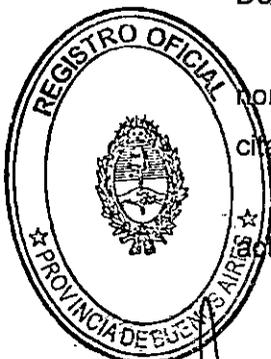
CONSIDERANDO:

Que la agente Andrea Mariana BARBIERI, revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D" e interina en la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, Dirección de Antecedentes de Tránsito, Departamento de Antecedentes, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe del mencionado Departamento, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la agente Paula Natalia GUZMAN, revista en la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D" e interina, en la Dirección de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Departamento de Mesa de Entradas en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe del referido Departamento, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 3498/10, se designó interinamente a las nombradas en los cargos objeto de reconocimiento, a partir de la fecha de notificación del citado acto administrativo, hecho acaecido el 5 de mayo de 2011;

Que a foja 39 y vuelta, la agente GUZMAN, señala que en el citado acto administrativo se consignó erróneamente su régimen horario y su Clase de nacimiento;



Handwritten signature

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que asimismo a favor de la nombrada se dictaron los Decretos N° 4931/96, N° 1030/98, N° 393/99, N° 3061/99, N° 3720/09 y N° 3498/10 y la Resolución 11107 N° 247/08, cuyas copias lucen de fojas 168 a 188;

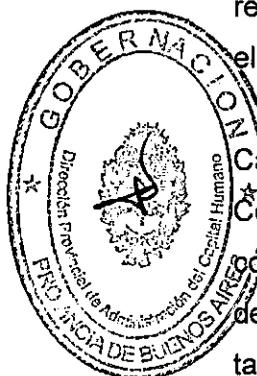
Que en los Decretos N° 4931/96, N° 3061/99 y N° 3498/10 y en la Resolución 11107 N° 247/08, se consignó de forma errónea la Clase de la agente GUZMAN, siendo la correcta Clase 1976, conforme surge de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, obrante a foja 162;

Que del mismo en el segundo considerando del Decreto N° 3498/10, se consignó que la referida agente revista con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, siendo el correcto con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a foja 76, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, certifica la prestación de las mentadas tareas por parte de las agentes, durante el período reclamado y acompaña constancias tendientes a acreditar dicho extremo (fojas 43 a 66);

Que a foja 150, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, practica el cálculo de las diferencias salariales por el período de referencia, luciendo a foja 194, la imputación presupuestaria para la erogación que ocasiona el presente trámite;

Que a foja 154 y vuelta, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, en mérito a los antecedentes obrantes, entiende que, de considerar el titular de este Organismo que se encuentra fehacientemente acreditado el desempeño de las agentes Andrea Mariana BARBIERI y Paula Natalia GUZMAN, en las tareas objeto de reclamo, durante el período en estudio, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica las mismas a foja 76, podría efectuarse el reconocimiento que se gestiona por el presente, en el desempeño de los servicios prestados en carácter de Jefe del Departamento de Antecedentes de la Dirección de Antecedentes de Tránsito y Jefe del Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, respectivamente, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 4 de mayo de 2011;



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que sin perjuicio de lo expuesto, advierte que deberán descontarse las sumas percibidas por horas extraordinarias, dado que dicho rubro es incompatible con la bonificación por dedicación exclusiva prevista en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que en igual sentido se expiden la Asesoría General de Gobierno, (foja 155 y vuelta) y la Contaduría General de la Provincia en un caso análogo al aquí planteado (foja 156 y vuelta);

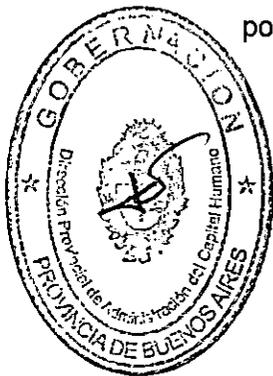
Que a foja 160 y vuelta, la Fiscalía de Estado, a fin de evitar un enriquecimiento incausado por parte de la Administración, estima que en la medida que se considere fehacientemente acreditado el efectivo desempeño de las mentadas funciones de mayor jerarquía, por parte de las agentes BARBIERI y GUZMAN, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 4 de mayo de 2011, puede dictarse el acto administrativo que disponga el reconocimiento de las mismas y ordene el pago de las pertinentes diferencias salariales, siempre que no se hubieren abonado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, los Decretos N° 4931/96, N° 3061/99 y N° 3498/10 y la Resolución 11107 N° 247/08 dictados a favor de la agente Paula Natalia GUZMAN (DNI N° 25.145.137, Clase 1976), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3,



FS / 2

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Técnico Registral "D", e. interina, en la Dirección de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Departamento de Mesa de Entradas, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe del referido Departamento con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en lo que respecta a los datos filiatorios y el régimen horario, dejándose establecido que deberán considerarse como válidos los consignados y no a los que se hiciera mención en los citados actos administrativos.

ARTÍCULO 2°. Reconocer, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2011, por las agentes que seguidamente se detallan, cada una de ellas en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de los Departamentos que se mencionan:

DIRECCIÓN DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

Departamento de Antecedentes

Andrea Mariana BARBIERI (DNI N° 22.596.642, Clase 1972), quien revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor e interina Jefe del citado Departamento.

DIRECCIÓN DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Departamento de Mesa de Entradas

Paula Natalia GUZMAN (DNI N° 25.145.137, Clase 1976), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor e interina Jefe del referido Departamento.

ES
/

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de las diferencias salariales, correspondientes al reconocimiento dispuesto por el artículo precedente, a las agentes Andrea Mariana BARBIERI (DNI N° 22.596.642, Clase 1972) y Paula Natalia GUZMAN (DNI N° 25.145.137, Clase 1976).

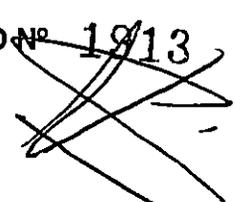


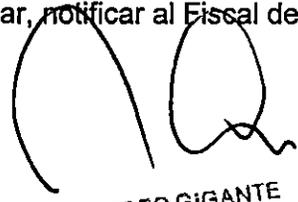
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 2 -AES 1 -Finalidad 1, Función 7 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 -Partida Principal 1 -Partida Subprincipal 1 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 6 -Presupuesto General Ejercicio 2016 -Ley N° 14.807-.

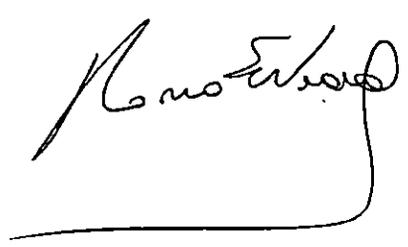
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1913


Dr. FEDERICO SALVAI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

